Municipalidad
de
Desmochados
Tel/Fax Nº **0786 - 231475**
Correo: munidesmochado@yahoo.com

CONTRATO Nº 04/2012

"DE ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA TRACTO REPUESTOS S.A."

CONTRATO

En la localidad de Desmochados, República del Paraguay a los 22 días del mes de Noviembre de 2012, entre LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS, representado para este acto por el Intendente Municipal, señor OSCAR GALEANO VELOSO con C.I. Nº 1.528.319, autorizado por la Resolución N° 71/2012, con domicilio legal en 1º de Marzo y Fulgencio Yegros, en adelante **EL CONTRATANTE,** y por la otra, la firma **TRACTO REPUESTOS S.A.**, RUC: 80027587-0, domiciliada en Tte. González c/Avda. Fernando de la Mora, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, representado para este acto por el señor **Lic. JORGE LUIS VALDEZ ALTAMIRANO, paraguayo con C.I.Nº 1.847.204,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRA NTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios
(e) Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTA RIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **SGOG 530, FF 30 y OF 011** Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Desmochados para el Ejercicio Fiscal Año 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con ID de llamado Nº 245.505.

Tracto Rep
Lic. Jorge L. Valdez A.
Gerente de Ventas
Apoderado

MUNICIPALIDAD
INTENDENCIA
DESMOCHADOS

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Desmochados
Tel/Fax Nº **0786 - 231475**
Correo: munidesmochado@yahoo.com

"DE ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA TRACTO REPUESTOS S.A."

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 04/2012, convocado por la Municipalidad de Desmochados. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 71/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato, se establece desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

EL MONTO DEL CONTRATO será la suma de Gs. 82.000.000 (Guaraníes ochenta y dos millones), incluida todas las cargas impositivas que correspondan.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los Bienes adjudicados deberán ser entregados con un plazo máximo de 15 días corridos una vez suscripto el contrato respectivo por la Empresa Adjudicada, sin más trámite, y en la sede de la Municipalidad de Desmochados.

8. FORMA DE PAGO
El pago del suministro se efectuará, en **GUARANÍES**, con fondos previstos en el Rubro 530 Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" OF 011, Ejercicio Fiscal 2012 de la Municipalidad de Desmochados, en un plazo de 30 días y conforme a las siguientes condiciones:
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del **Ejercicio Fiscal 2012**, previa presentación de las Facturas a Créditos y las Ordenes Compra que correspondan con anuencia a las Especificaciones Técnicas y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, una vez obtenido el Código de Contratación de la DNCP.

Tracto Rep.
Lic. Jorge L. Valdez A.
Gerente de Ventas
Apoderado

MUNICIPALIDAD DESMOCHADOS INTENDENCIA

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 04/2012

"DE ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA TRACTO REPUESTOS S.A."

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión del bien en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el CONTRATISTA o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	21101701-003	Rotativa con ruedas	Unidad	Tracto	Nacional	47.633.000	1	47.633.000
2	21101501-001	Rastra niveladora	Unidad	Tatu	Brasil	34.367.000	1	34.367.000
	82.000.000							

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Tracto Rep.
Lic. Jorge L. Valdez A.
Gerente de Ventas
Apoderado

MUNICIPALIDAD DESMOCHADOS INTENDENCIA

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 04/2012

"DE ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA TRACTO REPUESTOS S.A."

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay".

En prueba de conformidad suscriben el presente contrato constituido por **4 (cuatro)** páginas sucesivamente numeradas, y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Tracto R6
Lic. Jorge L. Valdez A.
Gerente de Ventas
Apoderado

MUNICIPALIDAD
INTENDENCIA
DESMOCHADOS

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal